

### RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE

- **Nº DE EXPEDIENTE:** CONT/2025/254254.
- **OBJETO:** «Servicios de desarrollo y evolución de Sistemas de Información para el control de riesgos del Organismo Pagador de Fondos Europeos Agrarios de Andalucía».
- **TIPO DE CONTRATO:** Servicios.
- **LOTES:** No.
- **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** 1.399.507,30 euros.
- **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**
  - **IMPORTE TOTAL (IVA EXCLUIDO):** 636.139,68 euros.
  - **IMPORTE DEL IVA (21%):** 133.589,33 euros.
  - **IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO):** 769.729,01 euros.
- **PLAZO DE DURACIÓN:** 12 meses, a contar desde la formalización del contrato o hasta el agotamiento del presupuesto, lo que ocurra antes. Podrá ser prorrogable por otros 12 meses adicionales.
- **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**

Añualidad	Partidas Presupuestarias	Importe (IVA incluido)
2026	1200110000G/12S/65905/00/C4A01253A0 /2025000963	700.000€
2027	1200110000G/ 12S/ 65905/00/C4A01253A0 /2025000963	69.729,01 €

En la tramitación del expediente de contratación de «Servicios de desarrollo y evolución de Sistemas de Información para el control de riesgos del Organismo Pagador de Fondos Europeos Agrarios de Andalucía» se han puesto de manifiesto los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Con fecha 22 de mayo de 2025, se emitió Memoria justificativa del Servicio de Sistemas de Información Sectoriales de Agricultura, exponiendo la necesidad de tramitar un expediente para la celebración del citado contrato.

**Segundo.-** Consta en el presente expediente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, PPTP), de fecha 22 de mayo de 2025, suscrito por el Jefe del Servicio de Sistemas de Información Sectoriales de Agricultura.

**Tercero.-** El 25 de mayo de 2025, la Secretaría General Técnica acordó el inicio de expediente para la



RAFAELA ARTACHO GANT		13/11/2025 21:15:22	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwL868J6V9Zk069I45wT7u5ru3j	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



celebración del contrato de referencia, siendo su valor estimado de UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SIETE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (1.399.507,30€).

**Cuarto.-** El 18 de junio de 2025, por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, se emitió informe AJ-CAPADR 2025/148, relativo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que ha de regir en el presente contrato.

**Quinto.-** Tras las consideraciones jurídicas emitidas por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, el Jefe del Servicio de Sistemas de Información Sectoriales de Agricultura, emitió el 31 de julio de 2025, informe justificativo al informe AJ-CAPADR 2025/148.

**Sexto.-** Con fecha 31 de julio de 2025, se emitió, teniendo en cuenta las consideraciones jurídicas de la Asesoría Jurídica, Memoria justificativa por el Jefe del Servicio de Sistemas de Información Sectoriales de Agricultura, exponiendo la necesidad de tramitar un expediente para la celebración del contrato de referencia.

**Séptimo.-** El día 30 de octubre de 2025, se fiscalizó favorablemente por la Intervención de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, el documento contable A de autorización del gasto, número de expediente CONT 2025/0122237117, por importe de SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON UN CÉNTIMO (769.729,01 euros).

**Octavo.-** Supervisado de nuevo el expediente con las consideraciones jurídicas de la Asesoría Jurídica, con fecha 11 de noviembre de 2025, se emitió informe justificativo definitivo al informe AJ-CAPADR 2025/148, y con fecha 12 de noviembre de 2025, se emitió Memoria justificativa definitiva por el Jefe del Servicio de Sistemas de Información Sectoriales de Agricultura, exponiendo la necesidad de tramitar un expediente para la celebración del contrato de referencia.

**Noveno.-** Consta en el expediente propuesta de 13 de noviembre de 2025, de la Jefa del Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica, de aprobación del expediente para la celebración del contrato de referencia.

A estos antecedentes de hecho le son aplicables los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** El presente contrato de servicios es de naturaleza administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), donde se establece que tendrán carácter administrativo, entre otros, los contratos de servicios.

Asimismo, en virtud del artículo 25.2 de la LCSP, el presente contrato se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

**Segundo.-** El artículo 116.1 de la LCSP, establece que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de dicha Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

RAFAELA ARTACHO GANT		13/11/2025 21:15:22	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwL868J6V9Zk069I45wT7u5ru3j	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**Tercero.-** El artículo 117.1 de la LCSP establece que «completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto (...)».

**Cuarto.-** Los artículos 122 y 124 de la LCSP, establecen que el PCAP y el PPTP deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación.

**Quinto.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 156 y siguientes de la LCSP, la adjudicación del presente contrato se realizará mediante procedimiento abierto.

En virtud de las competencias que le atribuye el artículo 26.2 i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, y a la vista de la Propuesta de Resolución de aprobación de expediente de la Jefa de Servicio de Contratación de fecha 13 de noviembre de 2025, en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes

### RESUELVO

**Primero.-** La aprobación del expediente número CONTR 2025 254254, para la celebración del contrato de «Servicios de desarrollo y evolución de Sistemas de Información para el control de riesgos del Organismo Pagador de Fondos Europeos Agrarios de Andalucía», así como el PCAP y el PPTP que han de regir el citado contrato, con un valor estimado de UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SIETE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (1.399.507,30€). El plazo de ejecución es de 12 meses, a contar desde la formalización del contrato o hasta el agotamiento del presupuesto, lo que ocurra antes. Podrá ser prorrogable por otros 12 meses adicionales.

**Segundo.-** La apertura del procedimiento de adjudicación que se tramitará bajo la modalidad de abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 y 156 y siguientes de la LCSP.

**Tercero.-** Aprobar el gasto correspondiente por importe de SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON UN CÉNTIMO (769.729,01 euros).

**Cuarto.-** Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba su notificación, o, potestativamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación podrá interponerse, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.  
EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL  
P.D. Orden 21-11-22, (BOJA núm. 227, de 25-11-22)  
Modificada por Orden 14-10-24, (BOJA núm. 203, de 17-10-24)  
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA  
Fdo.: Rafaela Artacho Gant

	RAFAELA ARTACHO GANT	13/11/2025 21:15:22	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwL868J6V9Zk069I45wT7u5ru3j	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	